

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1571

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00104-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRES FELIPE LERMA CHAMORRO

En el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, por tal razón y siendo procedente la solicitud se dispondrá la corrección.

RESUELVE

1.- CORREGIR el Literal “a)” del Numeral PRIMERO del auto interlocutorio No. 436 de fecha 5 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera: **“a) Por la suma de \$10.317.018 M/Cte, correspondiente al saldo contenido en el pagaré No. 1 de fecha 12 de septiembre de 2014.”.**

2.- CORREGIR el Literal “c)” del Numeral PRIMERO del auto interlocutorio No. 436 de fecha 5 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera: **“c) Por la suma de \$4.166.666 M/Cte, correspondiente al saldo contenido en el pagaré No. 2 de fecha 12 de septiembre de 2014”**

3. RECONOCER personería a la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante, de conformidad con el endoso en procuración visible al reverso de los títulos valores aportados.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada junto con el auto interlocutorio No. 1190 de fecha 02 de mayo de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA